



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE MOVIMIENTO
22 OCT 2024
Recibido..... 11:28Hs.
No. 55062.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos N.º 237, titularidad del Escribano Joaquín Casiello, matrícula número 1184 del Colegio de Escribanos 2º Circunscripción de la ciudad de Carcarañá, Departamento San Lorenzo a la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

ARTÍCULO 2 - Derógase toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad el traslado del asiento del Registro Notarial N°237, actualmente en la ciudad de Carcarañá perteneciente al Departamento San Lorenzo, a la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, en base a las siguientes consideraciones:

Mediante el Concurso de Registros Notariales del año 2010, el Escribano Joaquín Casiello, matricula número 1184 del Colegio de Escribanos de la 2º Circunscripción, con domicilio real en la ciudad de Funes, accedió como Escribano Titular del Registro N°237 con asiento en la ciudad de Carcarañá, Departamento San Lorenzo, y a partir de la puesta en posesión del cargo, que se realizó en el año 2010, desarrolla sus actividades en la ciudad de Carcarañá.

Uno de los motivos que fundamenta el presente proyecto, nace del interés de su titular de radicarse en la ciudad de Rosario, por cuanto él es oriundo y ha vivido en la mencionada ciudad hasta obtener la titularidad del Registro, habiendo realizado su desarrollo como profesional del Derecho en la misma, tanto en la actividad privada y pública y desempeñándose durante más de ocho años, como Abogado en el estudio jurídico Racciatti & Hourquescos. Como consecuencia de ello, se produjo un amplio conocimiento de la población desde el ámbito privado y público. Además sus vínculos familiares también se encuentran domiciliados en Rosario.

Con posterioridad, efectuó la formación de práctica notarial en la Escribanía "Casiello" de la ciudad de Rosario, desde el año 2004 al 2010. Debido al vínculo laboral y familiar se matriculó en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2º Circunscripción.

En este marco, es que la solicitud del traslado de dicho registro nace, de los fundamentos anteriormente expuestos y del vínculo afectivo, profesional y del compromiso con la ciudad de Rosario, lo que a su vez explica que su trabajo sea requerido casi en su totalidad desde la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mencionada ciudad, tal es así que alrededor de un 90% de las escrituras otorgadas por el profesional, desde que se hizo cargo del Registro, fueron de personas domiciliadas y/o con actividad laboral, comercial o industrial de la ciudad o departamento de Rosario.

Asimismo, cabe mencionar, que conjuntamente con este pedido de traslado, quien suscribe ha presentado otro proyecto de ley solicitando el traslado del Registro Notarial N.º 263 desde la ciudad de Rosario a la ciudad de Carcarañá.

La Ley 6898 establece que es facultad de los legisladores la creación y cambio de domicilio de los Registros, (Cap. II, art. 17) "los registros y protocolos notariales son propiedad del Estado y no podrán crearse ni variarse el asiento de los primeros sino por ley".

La presente iniciativa cuenta además con antecedentes similares como por ejemplo la ley N.º 13389 sancionada el 28/11/2013 y publicada el 15/01/2014, que traslada el asiento del Registro Notarial 489 de la localidad de Angélica a la ciudad de Rafaela ambas del Departamento Castellanos.

Otros antecedentes: Ley N.º 13223 sancionada en fecha 17 de Noviembre de 2011 y publicada el 23/12/2011 que traslada el asiento del Registro Notarial N.º 776 de la localidad de Bella Italia a Rafaela, Ley N.º 13048 sancionada el 26/11/2009 publicada el 23/12/2009 que traslada el asiento del Registro Notarial N.º 129 con sede anterior en la ciudad de Carcarañá Departamento San Lorenzo a la ciudad de Cañada de Gómez. Departamento Iriondo y ley 13110 sancionada e 19/08/2010, trasladó el Registro Notarial N.º 740 de la localidad de Arroyo Seco a la ciudad de Rosario. Es de destacar, el último antecedente en la materia que traslada el asiento de Registro Notarial N.º 141 con asiento en localidad de Esperanza a la localidad de Progreso dentro del Departamento las Colonias.

Por todo lo expuesto anteriormente, consideramos que el traslado del asiento del Registro Notarial N.º 237 hacia la ciudad de Rosario contribuiría a la mejor prestación del servicio que dicho profesional debe



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

desempeñar atento su calidad de funcionario público con funciones delegada por el Estado Provincial.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana